



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 08/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 26

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
500111020002017026940	Abogados - Apelación de Au	JOSE HONORATO AGUDELO GARCIA	RAUL ALBERTO BARRERA ARROYA	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020170269401 seguido contra RAUL ALBERTO BARRERA ARROYAVE, por queja formulada Por JOSE HONORATO AGUDELO GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del del 7 de diciembre de 2021 por la Magistrada Gloria Alcira Robles Correal de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se ordenó la terminación y el archivo de las diligencias a favor del abogado Raúl Alberto Barrera Arroyave, conforme a las consideraciones precedentes.	
100101020002017015560	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE L	CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIFECHA: 8 DE JUNIO DE 2022		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

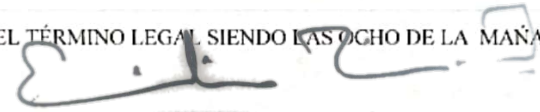
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 1 DE JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170155600 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META -, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002017003480	Auxiliares de la Justicia en C	DE OFICIO-JUZGADO SEPTIMO CIVIL	GUSTAVO LOZANO DIAZ	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170034801 seguido contra GUSTAVO LOZANO DIAZ, por queja formulada Por DE OFICIO-JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada en contra del auxiliar de justicia GUSTAVO LOZANO DÍAZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.375.081, tal como se explicó en la parte considerativa de este proveído.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO
LAURA SILVA HERNANDEZ MENESES
FALLA CATALINA GONZALEZ

